



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°523-2026-GM-MDCC

Cerro Colorado, 11 de agosto de 2026

VISTO:

El Informe N°358-2026-SGGTH-GAF-MDCC suscrito por el Sub Gerente de Gestión del Talento Humano; Informe N°095-2026-GAF-MDCC suscrito por la Gerente de Administración y Finanzas; Proveído N°3653-2026-GM-MDCC de Gerencia Municipal; Informe N°593-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Proveído N°4115-2026-GM-MDCC de Gerencia Municipal; Informe Legal N°172-2026-GAJ-MDCC del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el sub numeral 1.1. del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, preceptúa que el procedimiento se sustenta fundamentalmente en el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos;

Que, el primer párrafo del artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a la leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el literal a del artículo 49 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, precisa que el empleador tiene la obligación de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con la ocasión del mismo;

Que, el artículo 21 del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento del Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión de Residuos Sólidos, subraya que las municipalidades son responsables de brindar el servicio de limpieza pública, el cual comprende el barrido, limpieza y almacenamiento en espacios públicos, la recolección, el transporte, la transferencia, valorización y disposición de residuos sólidos, en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el sub numeral 3 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público contempla que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad Pública;

Que, con Informe N°358-2026-SGGTH-GAF-MDCC suscrito por el Sub Gerente de Gestión del Talento Humano, Sr. Andrés T. Benavente Ramos, dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual presenta el plan de trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO DE CONTINUIDAD PARA LA DOTACION DE UTILES DE ASEO POR DESABASTECIMIENTO PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO"; señalando que tiene como objetivo general: Institucionalizar un sistema de gestión de abastecimiento de útiles de aseo para el personal obrero de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, que garantice su provisión oportuna, suficiente y de calidad, de manera interrumpida y conforme a la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo, asegurando así la protección de la salud de los trabajadores y la continuidad de los servicios públicos; asimismo, para la ejecución del mismo, se ha presupuestado el monto ascendente de S/. 41,265.00 (Cuarenta y un mil doscientos sesenta y cinco con 00/100 soles). Lo que fue ratificado y se emite opinión favorable por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Informe N°095-2026-GAF-MDCC;





Municipalidad Distrital

CERRO COLORADO

"Cuna del Sillar"

Que, mediante Informe N°593-2026-MDCC/GPPR con ingreso de fecha 10 de agosto de 2026, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aqunta, evaluando lo determinado en el citado plan de trabajo, asigna disponibilidad presupuestal por el importe ascendente a la suma de S/. 41,265.00 (Cuarenta y un mil doscientos sesenta y cinco con 00/100 soles), acotando que el referido gasto será financiado con la Fuente de Financiamiento – 2 y 5, Rubro 09, 07, 08;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica analizando el expediente presentado, deriva el Informe Legal N°172-2026-GAJ-MDCC en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, quien opina: SE APRUEBE el Plan de Trabajo "PLAN DE TRABAJO DE CONTINUIDAD PARA LA DOTACION DE UTILES DE ASEO POR DESABASTECIMIENTO PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO"; por la suma dispuesta en el Informe N°593-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

Que, en ese orden de ideas, siendo que el plan de trabajo sub examine, contiene la información-justificación, marco legal, objetivos, metas, cronograma, entre otros-y el sustento técnico practicado por el funcionario público encargado de su elaboración, así como la disponibilidad presupuestal para su realización -otorgada por el órgano de asesoramiento responsable de los procesos de planificación, presupuesto y racionalización-, resulta, desde el punto de vista legal, factible su aprobación, máxime si con éste se optimizará la prestación del servicio de limpieza pública en el distrito, mediante el restablecimiento de las condiciones básicas de higiene y bioseguridad para los trabajadores, a través de la dotación oportuna y suficiente de útiles de aseo que reduzcan los riesgos biológicos derivados de las labores de limpieza pública, mantenimiento de áreas verdes, saneamiento y obras civiles, garantizando la protección de la salud de la población;

Que, en merito al numeral 41 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC, que desconcentra y delega atribuciones al Gerente Municipal para la aprobación de planes de trabajo conforme a la normatividad de la materia, corresponde se expida el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo "PLAN DE TRABAJO DE CONTINUIDAD PARA LA DOTACION DE UTILES DE ASEO POR DESABASTECIMIENTO PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO"; por la suma de S/. 41,265.00 (Cuarenta y un mil doscientos sesenta y cinco con 00/100 soles), debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER al Sub Gerente de Gestión del Talento Humano la responsabilidad de la ejecución, y a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos la responsabilidad de contratación de bienes y servicios, debiendo presentarse los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al Sub Gerente de Gestión del Talento Humano, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás interesados para sus conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO

Abog. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

